



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

# CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD – AYUNTAMIENTO

*"POR UN DESARROLLO REGIONAL PRODUCTIVO"*

**INSTITUCIÓN: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATENANGO, GUERRERO.**

**OBJETIVO: ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO Y LAS ACCIONES PARA LA ASESORÍA TÉCNICA DE PRÁCTICAS DE LOS TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS E INGENIEROS UNIVERSITARIOS, PARA QUE LOGREN SU FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

## CAMPUS IGUALA NIVEL TSU

- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS**
- **MECÁNICA: ÁREA INDUSTRIAL**
- **PROCESOS INDUSTRIALES: ÁREA MANUFACTURA**
- **DISEÑO Y MODA INDUSTRIAL. ÁREA PRODUCCIÓN**
- **PARAMÉDICO**
- **MECATRÓNICA: ÁREA AUTOMATIZACIÓN**
- **ADMINISTRACIÓN: ÁREA ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

## CAMPUS IGUALA NIVEL INGENIERÍA

- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
- **METAL MECÁNICA**
- **TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN**
- **DISEÑO TEXTIL Y MODA**

## CAMPUS IGUALA NIVEL LICENCIATURA

- **PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**

## UNIDAD ACADÉMICA DE LA REGIÓN MONTAÑA (CHILAPA) NIVEL TSU

- **DESARROLLO DE NEGOCIOS: ÁREA MERCADOTÉCNIA**
- **CONTADURÍA**
- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: ÁREA SISTEMAS INFORMÁTICOS**

## UNIDAD ACADÉMICA EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA (CHILAPA) NIVEL INGENIERÍA

- **DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL**
- **FINANCIERA Y FISCAL**
- **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAYMUNDO LUIS ARROYO DELGADO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** Y POR LA OTRA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ATENANGO, GUERRERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL LIC. ANDRES GUEVARA CARDENAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios e incorporado al Subsistema Nacional de Universidades Tecnológicas del País, según Convenio de Coordinación entre la Federación y el Estado, suscrito el día 29 de abril del 2003, lo que dio origen al Decreto De Creación de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero No. 183, publicado el 02 de marzo de 2004, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

I.II.-Que tiene como objeto principal el de formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados e Ingenieros, aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la región.

I.III.-Que está facultado para suscribir el presente contrato en su nombre y representación el **LIC. RAYMUNDO LUIS ARROYO DELGADO**, en su carácter de Rector de "**LA UNIVERSIDAD**", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18, fracción IV del Decreto de Creación, acorde con el Artículo 17, fracción XXII del Reglamento Interior de la Universidad.

I.IV.- Que tiene su domicilio Legal en Av. Catalina Pastrana, s/n, Col. Ciudad Industrial, en Iguala de la Independencia, Guerrero, C. P. 40030.





GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

## II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- II.I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 40, 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92, 93, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Guerrero; 1, 3, 6 y 69 QUARTER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.II. Que el **LIC. ANDRES GUEVARA CARDENAS**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, se encuentra facultado y comparece como Representante del Ayuntamiento, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
- II.III. Que entre sus objetivos tiene por finalidad, promover el desarrollo económico y social del municipio a través de la implementación de proyectos de alto impacto social y sustentable.
- II.IV. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio Atenango del Rio Usumacinta S/N.

## III. DECLARAN LAS PARTES

- III.I. Que de conformidad con su estructura de creación, cuentan con ordenamientos, reglamentos y normas, que les permiten regular su operación y el desarrollo de sus actividades.
- III.II. Que dicha normatividad les concede y faculta poder celebrar este tipo de actos jurídicos cuando estén en el pleno ejercicio de sus funciones, o bien, delegar esta atribución en la persona que libremente elijan.

Ambas partes se reconocen su personalidad, acto seguido y con fundamento en las declaraciones anteriores y de conformidad con las propuestas vertidas por las partes, se determina establecer el presente Convenio de colaboración, mismo que queda sujeto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- DEL OBJETO



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

El objeto principal es formalizar este Convenio que tiene como finalidad la vinculación entre la **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la implementación de actividades académicas y de servicios, que entre ellas determinen y que redunden en el beneficio de las instituciones, sus alumnos y académicos.

## SEGUNDA.- DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO

La colaboración será siempre canalizada de acuerdo con este Convenio de Colaboración, y cuando así se requiera y sea necesario y convenido por las partes, se articularán tantos acuerdos específicos como sean necesarios a manera de adendumsal presente.

## TERCERA.- DE LAS ACCIONES

Sin perjuicio de la normatividad y sus formas legales vigentes que internamente cada una de las instituciones tengan para su operación, la colaboración referida en este Convenio consistirá en:

1. **"EL AYUNTAMIENTO"** participará en evaluaciones a los planes y programas de estudio que ofrece **"LA UNIVERSIDAD"** para determinar los perfiles profesionales y ocupacionales de los egresados y otros, en apertura para estadías y en evaluaciones al desempeño de los alumnos en estadías y contratados.
2. Para lograr el acercamiento de los estudiantes con el sector productivo y social, así como beneficiar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** ofrece las estadías, las cuales consisten en un periodo de prácticas que realiza el alumno en **"EL AYUNTAMIENTO"** con una duración de hasta quinientas horas, tiempo en el cual, el alumno llevará a cabo un proyecto que le servirá para obtener su calificación, y con ello, estar en posibilidades de presentar su memoria de estadía para su titulación. Las estadías se realizarán bajo los siguientes criterios:

A. **"LA UNIVERSIDAD"** cuenta con programas educativos a través de diferentes carreras con enfoque de especialización, a saber:

### Campus Iguala Nivel TSU

- Tecnologías de la Información y Comunicación, Área Sistemas Informáticos
- Mecánica, Área Industrial
- Procesos Industriales, Área Manufactura
- Diseño y Moda Industrial, Área Producción





**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

- Paramédico
- Mecatrónica: Área Automatización
- Administración : Área Administración y Evaluación de Proyectos

### Campus Iguala Nivel Ingeniería

- Tecnologías de la Información
- Metal Mecánica
- Industrial
- Diseño Textil y Moda

### Campus Iguala Nivel Licenciatura

- Protección Civil y Emergencias

### Unidad Académica en la Región de la Montaña (Chilapa) Nivel TSU

- Desarrollo de Negocios, Área Mercadotecnia
- Contaduría
- Tecnologías de la Información y Comunicación, Área Sistemas Informáticos

### Unidad Académica en la Región de la Montaña (Chilapa) Nivel Ingeniería

- Desarrollo e innovación Empresarial
- Financiera y Fiscal
- Tecnologías de la Información

**B. "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete al inicio de la Estadía a otorgar la Carta de Aceptación, y a su conclusión la Carta de Liberación, así como también el reporte de actividades realizadas por los estudiantes.

**C. "LA UNIVERSIDAD"** apoyará al alumno con un asesor académico (Universidad), experto en la materia y **"EL AYUNTAMIENTO"** acuerda proporcionar un asesor (Ayuntamiento), que de manera conjunta harán la detección de áreas de oportunidad o trabajo en sus diversas Áreas para proporcionar al alumno los temas del proyecto a realizar, con el fin de que estos se realicen satisfactoriamente.

**D. "LA UNIVERSIDAD"** se compromete con **"EL AYUNTAMIENTO"** a proponer como candidatos a realizar sus estadías a alumnos que tengan el nivel de conocimientos necesarios para el cumplimiento de





GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

las funciones que **"EL AYUNTAMIENTO"** establezca dentro de su agenda de trabajo.

3. **"EL AYUNTAMIENTO"** dará apertura para visitas guiadas y trabajos de investigación en caso de que se requiera por **"LA UNIVERSIDAD"**.

Visitas de Inducción. Consiste en ubicar a un grupo de alumnos acompañados por un asesor académico en **"EL AYUNTAMIENTO"** con el objetivo académico de conocer de manera general el ambiente laboral, contable, administrativo y procesos técnico-administrativos que se manejan en ella, éstas se llevarán a cabo entre el primer y tercer cuatrimestre del plan de estudios, de dos a tres visitas por cuatrimestre y su duración aproximada es de dos a tres horas.

Visitas Específicas. Se realizan entre el cuarto y quinto cuatrimestre del plan de estudios y consiste en ubicar a un grupo de alumnos acompañados por un asesor académico en **"EL AYUNTAMIENTO"** con el objetivo de conocer sus procesos técnico-administrativos, relacionados con el área específica y el perfil de su carrera; cuyo fin es reforzar el aprendizaje de temas, materias y actividades prácticas específicas para que el alumno observe en el campo laboral, lo que está conociendo en teoría. El número de visitas por cuatrimestre es de dos y su duración aproximada es de dos horas.

4. Para la realización de las visitas de inducción y visitas específicas, al igual que las estadías, **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** acuerdan proporcionar un asesor institucional (Ayuntamiento) y un asesor académico (Universidad), que de manera conjunta, harán la detección de áreas de oportunidad o trabajo en sus diversas Áreas para proporcionar al alumno los temas del proyecto a realizar.
5. **"EL AYUNTAMIENTO"** apoyará a **"LA UNIVERSIDAD"** en la promoción en las diferentes localidades de su municipio, de las diferentes carreras que esta última ofrece.
6. **"EL AYUNTAMIENTO"** conocerá la bolsa de trabajo de "la Universidad", como una alternativa, si lo cree necesario, para cubrir sus vacantes con los egresados de esta institución educativa. Asimismo, promoverá la contratación de egresados de **"LA UNIVERSIDAD"**, mediante la constante comunicación con el encargado de Seguimiento de Egresados y Bolsa de Trabajo de la propia Universidad.
7. **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a promover la producción de artículos de divulgación con notas informativas con resultados de estadías, experiencias vivenciales de los alumnos, entrevistas, etc.





**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

8. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** podrán solicitar sus instalaciones para realizar algún evento cultural, de acuerdo a los lineamientos que las mismas establezcan, previa disponibilidad y solicitud por escrito.
9. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a apoyar a **"EL AYUNTAMIENTO"** en los eventos cívicos y culturales que celebre a través de personal de Paramédico, así como de su ballet de danza folklórica, previo acuerdo de las partes.
10. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a promover de igual manera en sus medios de difusión, artículos de divulgación con resultados y experiencias con **"EL AYUNTAMIENTO"**.
11. **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** fomentarán la colaboración entre sus instituciones a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en las áreas de: cursos de formación, capacitación y certificación, seminarios, coordinación de proyectos de capacitación, publicaciones y otros que convengan ambas partes.
12. **"LA UNIVERSIDAD"** ofrecerá a **"EL AYUNTAMIENTO"** sus productos y servicios y proporcionará a éste precios preferenciales, otorgándole un descuento de hasta un 50% en cursos, servicios tecnológicos y de investigación a miembros de **"EL AYUNTAMIENTO"**, los cuales serán establecidos previamente por escrito y de común acuerdo, respetando en todo caso, el margen de contribución establecido por el Consejo Directivo.
13. **"EL AYUNTAMIENTO"** otorgará el número de becas del 50% del pago de colegiaturas que considere necesarias a jóvenes destacados y de escasos recursos económicos de su municipio, que les permita cubrir sus necesidades básicas, como transporte y alimentación, además de cubrir el porcentaje que le indique a **"LA UNIVERSIDAD"** mediante comunicado oficial para pago de inscripción y/o colegiatura.

### Costo por alumno

### Técnico Superior Universitario (DOS AÑOS)

- Costo cuatrimestral normal \$ 1,000.00
- Costo cuatrimestral con beca \$ 500.00
  
- Costo anual normal \$3,000.00
- Costo anual con beca \$1,500.00





GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

### Ingeniería (AÑO Y OCHO MESES)

- Costo cuatrimestral normal \$ 1,400.00
  - Costo cuatrimestral con beca \$ 700.00
  - Costo anual normal \$4,200.00
  - Costo anual con beca \$2,100.00
14. El ayuntamiento expedirá una relación de los becarios y así mismo extenderá una carta de autorización de beca para que la universidad tenga conocimiento que el alumno es el beneficiario del ayuntamiento, firmado por el presidente y secretario de finanzas, haciendo los pagos al final de cada cuatrimestre.
15. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a otorgarle a los alumnos que reúnan los requisitos establecidos para ello, las siguientes becas:

**Por parte de la Coordinación Nacional de Becas para la Educación Superior:**

#### **A partir del primer cuatrimestre**

- \*Beca de Manutención
- \*Excelencia
- \*Manutención para hijos de militares
- \*Transporte para el Estado de Guerrero
- \*Becas para madre solteras

#### **A partir del Segundo Cuatrimestre**

- \*Titulación
- \*Vinculación
- \*Capacitación
- \*Superación Profesional
- \*Movilidad Internacional





**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

\*Beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés, en Estados Unidos.

Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, becas Institucionales como son:

**A partir del Primer cuatrimestre:**

\*Beca alimenticia.

**A partir del segundo cuatrimestre:**

\*Beca Académica

16. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a guardar confidencialidad en la información que maneje **"EL AYUNTAMIENTO"**, asimismo los alumnos respetarán las políticas y las normas de la misma.
17. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a rentar su camión, urvans y ambulancia a precios accesibles.
18. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a grabar bolígrafos a precios accesibles.
19. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a que los alumnos de este programa cuenten con el seguro facultativo, sin costo alguno para **"EL AYUNTAMIENTO"**.
20. **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** se comprometen a no admitir ningún tipo de relación laboral con los alumnos o profesores que realicen cualquier actividad en **"EL AYUNTAMIENTO"**, por motivo de este Convenio, igualmente **"LA UNIVERSIDAD"** obligará a sus alumnos a no interferir en asuntos de carácter laboral o sindical de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
21. **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a promover entre su personal calificado para que participen como miembros de los consejos de vinculación y pertinencia en **"LA UNIVERSIDAD"**, a efecto de aportar sus experiencias, formación profesional y capacidades canalizadas a la formación completa de los futuros profesionistas que egresen de las distintas carreras impartidas en **"LA UNIVERSIDAD"**.



GUERRERO  
NOS NECESITA A TODOS

El presente Convenio tendrá una vigencia por tiempo indeterminado a partir de su firma, quedando abierto a modificaciones, sustituciones y adecuaciones, pudiendo ser cancelado por cualquiera de las partes, siempre y cuando se presente notificación por escrito y con sesenta días de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de los trabajos que se encuentren en proceso.

#### QUINTA.- RESPONSABLES

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como responsables por **"LA UNIVERSIDAD"** al Rector y por **"EL AYUNTAMIENTO"** al representante legal, independientemente de quien ocupe el puesto en el presente y en el futuro.

#### SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES

Las partes convienen que el personal aportado para la realización del presente Convenio por cada una de ellas, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá la responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

#### SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.) así como coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generan de las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, así como de los convenios específicos que del mismo se deriven, estarán sujetas a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren las partes, acordando entre las partes que el material creado por cada una de ellas será propiedad y responsabilidad de quien lo creó.

#### OCTAVA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive de éste, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por ambas partes.





**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

Enteradas las partes que intervienen del contenido y alcance del presente instrumento, y como prueba de su conformidad, formalizan y ratifican los abajo firmantes por duplicado en la ciudad de Iguala de la Independencia, Gro., a los 28 días del mes de marzo de 2019.

**POR "LA UTRNG"**



**LIC. RAYMUNDO LUIS ARROYO DELGADO**  
RECTOR

**LIC. LEOPOLDO ARROYO TORRES**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**LIC. ANDRES GUEVARA CARDENAS.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL